

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 883/2010

Con fecha 25 de enero de 2010, se ha acordado Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**“ DECRETO..../**

Visto que a través del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se ha creado el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y a través la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

**HE RESUELTO:**

1º. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación las actuaciones a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de los Pliegos de Condiciones y Adjudicación de la redacción de los proyectos técnicos y la tramitación, hasta su final resolución, para la ejecución de las todas las actuaciones y obras incluidas en dicho Fondo Estatal.

2º.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

3º.- Remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Pozoblanco, a 25 de enero de 2010. -El Alcalde, Baldomero García Carrillo.